

Bruselas, 30 de julio de 2018

Roger Valencia
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Estimado Ministro Valencia,

El acuerdo comercial global entre la Unión Europea (UE) y Perú y Colombia celebró recientemente cinco años de aplicación. Este Acuerdo ha tenido un impacto benéfico en las economías de Perú y la UE. En Perú, notablemente tuvo un efecto estabilizador en el contexto de la disminución de los precios de los productos básicos y también contribuyó a la diversificación de las exportaciones, en particular a favor de los productos agrícolas y empresas medianas.

Sin embargo, el Acuerdo Comercial Perú-UE tiene como objetivo más que promover el comercio e inversión. Nuestro objetivo compartido es garantizar que la mayor actividad económica contribuya al desarrollo sostenible, incluidos sus aspectos sociales y ambientales dimensiones. Es por eso que acordamos incorporar en este Acuerdo el Título de Desarrollo Sostenible (TSD) con compromisos jurídicamente vinculantes. Garantizar estos compromisos es tan importante como cumplir otras disposiciones del Acuerdo.

En este contexto, sin duda estará al tanto de las preocupaciones que tiene la UE sobre si Perú ha realizado el progreso suficiente en la implementación del Título TSD. Esto está enmarcado por una política más amplia, que demanda en la UE ser más efectivos y asertivos en la implementación de los compromisos del TSD que reflejan el espíritu de nuestra política comercial, que pone valores como los estándares sociales y ambientales en su núcleo.

Una de las cuestiones en las que creemos que hay margen de mejora es la consulta de la sociedad civil nacional en materia de TSD. Perú ha elegido usar los mecanismos existentes para este fin. Sin embargo, no tenemos una indicación clara de la composición de estos grupos, la frecuencia de sus reuniones o incluso si han discutido la implementación de este título. He señalado este problema a las autoridades peruanas en muchas ocasiones, incluso durante el último Subcomité TSD y el Comité Comercial en noviembre de 2017 en Lima. Esta preocupación también se ha planteado en un informe presentado a la Comisión Europea en octubre de 2017 por parte de organizaciones de la sociedad civil, muchas de ellas ubicadas en Perú. Los grupos de la sociedad civil de la UE no tienen una contraparte clara en el lado peruano.

Esto obstaculiza un diálogo efectivo entre ambos grupos domésticos sobre TSD, tal como está previsto en el Título TSD. También tenemos serias preocupaciones sobre la implementación efectiva del Título TSD en Perú, tanto con respecto a las disposiciones laborales como ambientales. Estamos particularmente preocupados por las deficiencias en la aplicación efectiva de los convenios fundamentales de la OIT 87 y 98, sobre libertad de asociación y protección de los derechos a la sindicalización y negociación colectiva, que siguen sin abordarse a pesar de las recomendaciones de expertos del Comité de la OIT. Además, Perú tiene uno de los niveles más altos de la informalidad en el mercado laboral y los altos niveles de trabajo infantil siguen siendo una gran preocupación. Todos estos temas han sido el centro de las discusiones en el Subcomité TSD en los últimos cinco años y aún se necesitan más

esfuerzos para lograr un progreso sustancial. En materia de protección ambiental, como se discutió el pasado noviembre en Lima, la simplificación de procedimientos administrativos en materia ambiental no debería conducir a una disminución de nivel de protección ambiental. Esto último no cumpliría con las provisiones del TSD.

Sigo siendo optimista de que un compromiso constructivo dará como resultado mejoras en las áreas de preocupación mencionadas anteriormente y los resultados positivos se pueden acordar en la próxima reunión del Comité de Comercio. Sin embargo, a falta de un progreso suficiente, considerare el uso de los mecanismos existentes, incluido el procedimiento de ejecución, bajo el Acuerdo Comercial para abordar los problemas identificados.

En preparación de la quinta ronda de reuniones del Subcomité TSD y del Comité de Comercio a fines de este año en Quito, encontrará en el anexo a esta carta una lista de asuntos que esperamos ser abordados por Perú a través de un plan de acción bien definido y de duración determinada. Si tal el plan de acción se compartió con la Comisión Europea antes del Subcomité TSD, demostraría un compromiso político por parte del Perú y permitiría la UE para evaluar cómo se han abordado las cuestiones sustantivas.

Con este fin, también solicitaré a mis servicios que organicen una misión de investigación a Lima en otoño para seguir discutiendo las preocupaciones de la UE con las autoridades y con la sociedad civil. Cuento con su apoyo para facilitar esta misión y las discusiones posteriores.

Confío en que estarán de acuerdo conmigo en la importancia de garantizar la eficacia implementación de los compromisos de TSD en nuestro Acuerdo Comercial. Este es un proceso que requiere esfuerzos conjuntos continuos, fuerte compromiso político y acción decisiva.

Habiendo dicho esto, espero su respuesta constructiva y trabajar con usted en las preocupaciones tan importantes para nuestros ciudadanos.

Cecilia Malmström
Miembro de la Comisión Europea

ANEXO

Para mejorar la aplicación efectiva de sus compromisos en el marco del comercio y Título de Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial Perú-UE, es importante que Perú:

- **Garantizar que el uso consecutivo de contratos de trabajo de duración determinada no constituye** un obstáculo para que los trabajadores se unan a los sindicatos y no contribuye a la discriminación de los activistas sindicales, especialmente mediante la revisión de la Ley de Promoción de las Exportaciones No Tradicionales. **Esto permitiría abordar la observación realizada en 2015 por la Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) sobre la aplicación por el Perú del Convenio de la OIT 98 sobre el derecho a organizarse y la negociación colectiva en relación con los trabajadores a plazo fijo en el sector privado.** La OIT señaló que en Perú los trabajadores con los contratos de duración determinada eran especialmente vulnerables a la no renovación discriminatoria de sus contratos, y que el uso rutinario de esta modalidad contractual permitió empleadores para evitar que sus trabajadores se afilien a un sindicato. La CEACR también tomó en cuenta que esta cuestión ha sido objeto de varios casos ante el Comité de la OIT sobre Libertad Sindical y solicitó a Perú que entablara un diálogo con los actores sociales.
- **Toma medidas efectivas para reducir la informalidad en el mercado laboral**, especialmente mediante **fortalecer aún más el sistema de inspección del trabajo para garantizar la eficacia aplicación de los convenios fundamentales de la OIT** en todo el país para todos trabajadores, por: (i) aumentar su cobertura y centralizar su autoridad; y (ii) aumentar la inversión de capital financiero y humano.
- **Combate el trabajo forzado y continúa esforzándose para eliminar progresivamente al trabajo infantil**, estableciendo un **marco legislativo e institucional sólido para combatir la trata de personas y tomar todas las medidas necesarias para aplicar su política nacional contra la trata de personas y las formas conexas de explotación; y garantizar que el combate contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil (GEIT) cuente con recursos humanos y materiales adecuados para poder cubrir la totalidad del territorio nacional.** Esto abordaría la observación de 2017 de la CEACR OIT sobre la aplicación del Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- **Refuerza los esfuerzos para mejorar el diálogo social en el país**, incluso mediante: (i) mejorar el funcionamiento del Consejo Nacional del Trabajo (CNTPE) mediante la resolución de circunstancias que obstaculizan su funcionamiento, y asegurando que las consultas tripartitas se lleven a cabo de manera efectiva; y (ii) apoyar las capacidades de los sindicatos y los empleadores comprometidos en el diálogo social.
- **Se compromete más con la UE y la OIT en la implementación de las normas internacionales del trabajo**, incluso a través del seguimiento regular del progreso hecho.
- **Garantiza que las leyes pertinentes y los actos de ejecución en particular en el área de evaluación del impacto ambiental y regulación de las actividades industriales** en diferentes sectores no conducen a una reducción efectiva de la protección del medio ambiente. Para esto Perú también debe garantizar la capacidad institucional adecuada y la transparencia jurídica.
- **Refuerza sus mecanismos de consulta pública al reevaluar la necesidad de establecer un grupo asesor nacional para debatir cuestiones relacionadas con el Título TSD del Comercio Acuerdo con la UE.** Esto garantizaría que el impacto de las políticas relevantes para el funcionamiento del Acuerdo Comercial sobre el medio ambiente y las normas laborales sería discutido de manera transparente.